

ITE-CG 185/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del Estado de Tlaxcala.
- 2. En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **3.** El nueve de octubre de dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".
- **4.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el proceso electoral ordinario 2015 2016 y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **6.** El veintisiete de noviembre de dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 25/2015, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- **7.** En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2015 2016.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 06/2016, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas tlaxcaltecas que cubran el perfil para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros Electorales y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió el acuerdo ITE-CG 27/2016, por el que se aprueba la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Ordinario 2015- 2016.
- **10.** El dieciocho de abril de dos mil dieciséis a las once horas con cuarenta minutos el ciudadano Miguel Tuxpan Cuayahuitl, presentó ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva, escrito de renuncia al cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.
- **11.** El veinticinco de abril del año en curso a las nueve horas con cincuenta minutos, el ciudadano José Bertoldo Pelcastre Aguilar, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Atlangatepec, Tlaxcala.
- **12.** El veinticinco de abril de dos mil dieciséis el ciudadano José Uriel Pelcastre Guevara, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Atlangatepec, Tlaxcala.
- **13.** El treinta de abril de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta minutos el ciudadano Gregorio Franquiz García, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Yauhquemecan, Tlaxcala.
- **14.** El seis de mayo de dos mil dieciséis a las dieciocho horas con veinticuatro minutos, se presentó en oficialía de partes de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto escrito de fecha seis de mayo de este año, suscrito por la ciudadana Silvia Sánchez Navarro, mediante el cual presenta renuncia al nombramiento de Presidente del Consejo Distrital 10 con cabecera en Huamantla, Tlaxcala.
- **15.** El once de mayo de dos mil dieciséis a las trece horas con cincuenta y nueve minutos, el Licenciado Oldair Franco Lima, presento en la oficialía de partes de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto escrito de renuncia al cargo de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Nativitas, Tlaxcala, y, . .

CONSIDERANDO

I. Competencia. El artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme a los artículos 97, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 10, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral Local, es el facultado para dictar los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de los Consejos, en virtud de que se encuentra constreñido para acatar la ley reglamentaria por ser la máxima autoridad administrativa en materia electoral, además es la competente para determinar la sustitución de un integrante del Consejo Distrital o Municipal, y posterior a ello le sea tomada la protesta de ley correspondiente, tal y como lo menciona el artículo 95 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para nuestro Estado.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Toda vez que la materia del presente acuerdo obedece a que los Consejos Distritales y Municipales Electorales deben funcionar durante el proceso electoral vigente y hasta cuatro días posteriores a la resolución del último medio de impugnación que para su demarcación emita el órgano jurisdiccional correspondiente, es importante su debida integración para poder sesionar, además de que exista quórum de por lo menos la mitad más uno de los Consejeros y la asistencia del Presidente y el Secretario.

Por la importancia que reviste resulta fundamental incluir a los suplentes, ante la falta de los propietarios que fueron designados, por lo que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de dichos Consejos, ya que los citados órganos directivos del Instituto, se integrarán por un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros

Electorales, los representantes de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes; y para el caso concreto, por la falta definitiva de propietarios, misma que se justifica por las renuncias presentadas por quienes primigeniamente fueron designados, serán llamados los suplentes, para desempeñar su función en los términos establecidos en la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

De lo anterior, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones podrá reemplazar y/o cubrir las vacantes en todo momento de los integrantes del Consejo de que se trate, a saber: Presidente, Secretario o Consejeros, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto, por lo que derivado de las renuncias señaladas en los antecedentes marcados con los números del 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por tanto, es necesario arribar a una decisión que permita la debida integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

IV. Análisis. En ese sentido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracciones I y II, 97 párrafo tercero, 100, 101, 103 y 104, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, constituye un imperativo para el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto serán sustituidos: un Presidente Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo Axocomanitla, dos Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Atlangatepec, un Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Yauhquemecan, una Presidenta del Consejo Distrital Electoral 10 con cabecera en Huamantla, Tlaxcala, y un Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Nativitas.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, párrafo segundo, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, el Consejo General podrá reemplazar en todo momento al Presidente, Secretario o Consejeros de los Consejos, sean propietarios o suplentes, aduciendo en todos los casos de reemplazo, las causas y los argumentos que justifiquen el acto, y que sean vertidos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

V. Sentido del acuerdo.

1. Por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 93, 96 y 97, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 10 párrafo primero del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tomando en cuenta las causas que dieron origen a la ausencia definitiva, acuerda el nombre de la ciudadana designada a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Consejo Distrital Electoral 05, con cabecera en Yauhquemecan, Tlaxcala y el nombre del ciudadano designado a ocupar el cargo de Presidente Propietario del Consejo Distrital Electoral 10, con cabecera en Huamantla, Tlaxcala, como se describe a continuación:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	CIUDADANO QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANA QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
05 YAUHQUEMEHCAN	GREGORIO FRANQUIZ GARCÍA	CONSEJERO PROPIETARIO	RENUNCIA	NANCY MUÑOZ SOLÍS
10 HUAMANTLA	SILVIA SÁNCHEZ NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO	RENUNCIA	CARLOS RUBÉN PÉREZ CASTILLO

2. Asimismo, acuerda el nombre de las ciudadanas y ciudadano designados a ocupar el cargo de Presidente Propietario, Consejeros Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de San Lorenzo Axocomanitla, Atlangatepec y Nativitas, respectivamente, como se describe a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	CIUDADANO QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANA QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	MIGUEL TUXPAN CUAYAHUITL	PRESIDENTE PROPIETARIO	RENUNCIA	IDANA MAYELA MITRE FLORES
ATLANGATEPEC	JOSÉ BERTOLDO PELCASTRE AGUILAR	CONSEJERO PROPIETARIO	RENUNCIA	RENATA GUTIÉRREZ LIMA.
ATLANGATEPEC	JOSÉ URIEL PELCASTRE GUEVARA	CONSEJERO PROPIETARIO	RENUNCIA	JENNY MAZA MENESES
NATIVITAS	LIC. OLDAIR FRANCO LIMA	CONSEJERO PROPIETARIO	RENUNCIA	TERESA DÍAZ PÉREZ

De lo anterior, y una vez hecha la revisión de los documentos que fueron presentados por cada uno de los aspirantes al momento de inscribirse al procedimiento de selección, y de los resultados que obtuvieron en las etapas de valoración curricular y la entrevista, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda.

En términos de lo establecido por el artículo 66, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo se pone a consideración del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para su aprobación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la sustitución en forma definitiva del Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral 05, con cabecera en Yauhquemehcan, Tlaxcala y la sustitución en forma definitiva de la Presidenta del Consejo Distrital Electoral 10, con cabecera en Huamantla, Tlaxcala, en términos del considerando V, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las sustituciones en forma definitiva del Presidente Propietario y Consejeras y Consejeros Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de San Lorenzo Axocomanitla, Atlangatepec y Nativitas respectivamente, en términos del considerando V, del presente acuerdo.

TERCERO. El Consejo General faculta a la Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo, para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadana designada como Consejera Electoral del Consejo Distrital Electoral 05, con cabecera en Yauhquemehcan, Tlaxcala, al ciudadano designado como Presidente del Consejo Distrital Electoral 10, con cabecera en Huamantla, Tlaxcala, Presidenta Propietaria y Consejeras Electorales Propietarias integrantes de los Consejos Municipales Electorales de San Lorenzo Axocomanitla, Atlangatepec y Nativitas todos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

CUARTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

QUINTO. Publíquese la totalidad del presente Acuerdo, en los Estrados y en la página Web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales presentes e integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de mayo de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones